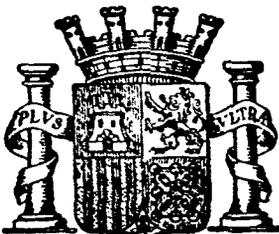


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el ex cabo de la Guardia civil Emilio Muñoz Cano, residente en Barcelona, calle Igualada, número 31, segundo, solicitando reingreso en el Instituto; y resultando de los informes emitidos que el recurrente fué separado de dicho Instituto, no por las causas que alega, sino a consecuencia de otras que motivaron su citada separación por medida gubernativa,

Este Ministerio, de acuerdo con los referidos informes, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que pretende.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursa V. E. a este Ministerio, suscrita por el guardia civil perteneciente al 21.º Tercio, Carlos Rubio Mena, en súplica de que se le rectifique la fecha de nacimiento; y resultando comprobado por el acta del Registro civil, debidamente legalizada, que el recurrente nació el día 4 de noviembre de 1882 y no en 4 de octubre del mismo año, como aparece en su filiación,

Este referido Departamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo quinto de la orden del Ramo de Guerra de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), ha resuelto acceder a lo solicitado y que se lleve a cabo la rectificación interesada en los documentos personales del recurrente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Madrid, D. Manuel Esteban Holgado,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del año anterior (Gaceta número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de febrero próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en Hinojosa de Duero, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ese Instituto D. Vicente Mora Cruz, quede en situación de reemplazo por herido en Alboraya (Valencia), a partir de 3 del corriente mes, en que terminó la licencia que disfrutaba; quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al quinto Tercio, en armonía con lo que disponen el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden de 5 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Jaén, don Francisco Quesada López,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del año anterior (Gaceta número 71), abonándosele el haber pasivo

mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Jaén, por fijar su residencia en Jódar, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Albacete, D. Jerónimo Vegas Jiménez.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del año anterior (Gaceta número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de febrero próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la Gaceta núm. 21)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 10 del corriente mes, a la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, el comisario de guerra de segunda clase, con destino en la Intervención general de este Ministerio, D. Avelino Pobeda Gómez, este Departamento ha resuelto que el citado jefe pase a situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Destinado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en orden de 10 del actual, a las Intervenciones Militares de Yebala Central, el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES don José Acosta Cañabate, de las de Gomara-Xauen, este Ministerio ha resuelto que el indicado oficial continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado" que determina el artículo noveno del decreto de 5 del actual (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de complemento del Arma de INGENIEROS D. Fernando Troncoso Sagredo, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 15, cause baja en el Ejército con fecha primero de octubre de 1932, conservando el derecho a uso de uniforme, expidiéndosele su licencia absoluta por haber cumplido el plazo de su responsabilidad militar, según dispone el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 23 de diciembre último (D. O. núm. 303), para proveer una vacante de teniente coronel de ARTILLERÍA en el Laboratorio del Ejército, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Francisco Caso Suárez, del segundo regimiento ligero, continuando en la comisión que se le confirió para el extranjero por orden de 10 del actual

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los cabos, tambor y soldados que figuran en la siguiente relación, del regimiento INFANTERÍA núm. 23, pasen destinados al batallón Cazadores Africa núm. 2, conforme tienen solicitado, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Ramón Teruel López.
Cabo, Manuel Pueyo Fernández.
Tambor, Luis Segura del Barrio.
Soldado, Eutimio Martín Herrero.
Soldado Antonio Méndez Balbuena.
Madrid, 19 de enero de 1933.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo y soldado de ARTILLERÍA, Francisco García de Diego y Juan Marazuelas Alvarez, que prestan sus servicios como agregados de conductor mecánico automovilista en el Parque divisionario número 6, sean alta en la plantilla del mismo y baja en el regimiento ligero núm. 13 y Academia de Artillería e Ingenieros, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 16 del decreto de 5 de los corrientes (DIARIO OFICIAL número 5), este Ministerio ha resuelto que los jefes y capitanes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación deben percibir sus haberes como comprendidos en los apartados A) y B) del artículo tercero de dicha disposición, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Apartado A

Tenientes coroneles.

D. Adolfo Machinandiarena Berge, en la primera división.

D. Luis Pérez Peñamaría y Vélez, en la primera división.

D. Manuel Moxo Marcaida, en la sexta división.

D. Rafael Cebrián Cañas, en la segunda división.

D. Enrique Uzquiano Leonard, en la primera división.

D. Adalberto Sanfeliz Muñoz, en la cuarta división.

D. Miguel Iglesias Aspiroz, en la primera división.

D. Francisco Bris Sanz, en la primera división.

D. José Garrido de Oro, en la cuarta división.

D. Enrique Tudela Bonell, en la primera división.

D. Miguel Galante Roudil, en la primera división.

Comandantes.

D. Francisco Zamorra Agustina, en la primera división (en comisión en Aviación).

D. Gonzalo de Benito Azorín, en la primera división.

D. Antonio Barroso Sánchez Guerra, en la primera división (Escuela Guerra París).

D. José Cerón González, en la primera división (Escuela Guerra París).

D. Angel Negrón Cuevas, en la primera división.

D. José García Colomo, en la primera división.

Capitanes.

D. Juan Cerdá Marqués, en la primera división.

D. Rafael Rueda Moreno, en la primera división (en comisión en Aviación).

D. Emilio Pardo Fernández Corredor, en la primera división (Escuela Guerra Turín).

D. Daniel González Urrutia, en la primera división.

D. Francisco Frigola Noguera, en la tercera división.

D. Fernando González Camino y Aguirre, en la sexta división.

D. Francisco Sanchís Candela, en la tercera división.

D. Francisco del Valle Carlos-Roca, en la primera división.

D. José Soraluce Irastorza, en la sexta división.

D. Leoncio Lacaci Martínez, en la octava división.

D. Manuel Gutiérrez Flores, en la primera división.

D. Miguel Morales Lafuente, en la primera división.

Apartado B

Coronel.

D. Antonio Aranda Mata, en la primera división.

Tenientes Coroneles.

D. Manuel Ristori y Guerra de la Vega, en la segunda división.

D. José Martín Prats, en la segunda división.

D. Valentín Galarza Morante, en la primera división.

D. Nicolás Benavides Moro, en la séptima división.

Comandantes.

D. Manuel Méndez Queipo de Llano y Prado, en la primera división.

D. Francisco Hidalgo Sánchez, en la segunda división.

Madrid, 19 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA, D. Federico Girón Rodríguez, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en esa división, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 del corriente mes (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 16 del decreto de 5 de los corrientes (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto que el oficial moro de primera clase, Sidi Tahar ben Abdela Smarani, disponible forzoso en Ceuta, continúe en igual situación en la misma, como comprendido en el apartado B) del artículo tercero de la disposición anteriormente citada, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 16 del decreto de 5 de los corrientes (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto que los oficiales moros de primera clase que figu-

ran en la siguiente relación, disponibles forzosos en los puntos que se indican, continúen en igual situación en los mismos, como comprendidos en el apartado A) del artículo tercero de la disposición anteriormente citada, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Sidi Mesaud ben Buzian, en Melilla.

Sidi Mohamed ben Fakih Xaui, en Tetuán.

Sidi Mohamed ben Mohamed Dukali, en Larache.

Sidi Abdelah ben Tahar Sarguini, en Tánger.

Sidi Hossain ben Alí Chiedmi, en Larache.

Sidi Mohamed ben Chaib el Anyeri, en Tetuán.

Sidi Abdelah ben Mohamed Rahamani, en Alcazarquivir.

Madrid, 21 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subteniente de ARTILLERÍA, D. Angel Sarmiento García, perteneciente al regimiento ligero núm. 4, pase a la situación de disponible gubernativo, como comprendido en el artículo quinto del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), con residencia en Granada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figura en la siguiente relación, que empieza con el capitán de navío D. José Viguera Gómez Quintero y termina con el comandante de Intendencia, don Antonio Segovia Rodríguez, las pensiones de la referida Orden que a cada uno se le señala, en las que disfrutará la antigüedad y fecha de percibo que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo general

Capitán de navío en activo, D. José Viguera Gómez-Quintero, placa, con antigüedad de 3 octubre 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por la Base naval principal de Cádiz.

Capitán de fragata retirado, D. Alvaro Espinosa de los Monteros Bermejillo, cruz, con la de 3 junio 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 julio 1932 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de fragata en activo, don Luis Ibáñez Yanguas, cruz, con la de 17 diciembre 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 enero 1932 por la Base naval principal de Cartagena.

Capitán de corbeta retirado, D. Leopoldo Rodríguez Bárcena, cruz, con la de 9 julio 1930, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 agosto 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la Base naval principal de Cádiz.—Utrera (Sevilla).

Capitán de corbeta retirado, don Francisco Marina Aguirre, cruz, con la de 25 octubre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 noviembre 1932 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Comandante en activo, D. Antonio Segovia Rodríguez, cruz, con la de 1 septiembre 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a percibir desde 1 septiembre 1932 por el Ministerio de Marina.

Madrid, 20 de enero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, ha resuelto que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y con arreglo a lo que dispone el caso segundo de la circular de 11 de abril último (D. O. número 87), se abone, al coronel de ARTILLERÍA, retirado, D. Joaquín Borrás Caballero, desde primero de agosto de 1931 a primero de marzo de 1932, ambos inclusive, el importe de la pensión de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 7 de abril de 1924 (D. O. núm. 82) y que dejó de percibir al pasar a situación de reserva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de rectificación de antigüedad en la cruz de San Hermenegildo y concesión de pensión de la misma, a favor del teniente coronel de ESTADO MAYOR, de la primera división orgánica, D. Alfredo Castro Dávila, y teniendo en cuenta que para la concesión de la cruz se le tomaron en consideración abonos de campaña posteriores a la fecha de antigüedad concedida a dicha cruz, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, rectifica la antigüedad en la cruz, adjudicándole la de 16 de agosto de 1925, en lugar de la de primero de septiembre de 1925, que le fué concedida por orden de 20 de febrero de 1926 (D. O. núm. 44) y se le otorga la pensión de cruz, con antigüedad de 30 de octubre de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA, retirado, D. Antonio Gómez Sánchez, en súplica de que se le abone la pensión de la cruz de San Hermenegildo correspondiente a los meses que permaneció en situación de reserva, resultando que al interesado se le concedió la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la referida cruz, por orden de 5 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 264) con antigüedad de primero de abril del mismo año, y que al pasar a situación de reserva por circular de 29 de diciembre de 1930, se hallaba también en posesión de la placa, por lo cual le alcanzan los beneficios de la circular de 19 de mayo de 1930 (D. O. núm. 110), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, ha resuelto reponerle en el percibo de la expresada pensión de cruz de dicha Orden desde primero de enero de 1931, hasta fin de marzo de 1932, la que percibirá por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas por tener su residencia en Madrid, sin perjuicio de la rehabilitación que a partir de primero de abril de 1932 se le ha hecho por orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 280).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA, en reserva, D. Venancio García Hermosilla, en súplica de que se le rehabilite en la pensión de cruz de San Hermenegildo que dejó de percibir en primero de noviembre de 1931, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente por hallarse comprendido en los preceptos de la ley de presupuestos del año 1931 y en su consecuencia disponer, que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas le sea abonada dicha pensión a partir de primero de noviembre de 1931 en que fué interrumpido dicho pago.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en propuesta de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede mejora de antigüedad en la cruz de la citada Orden, al teniente de INFANTERÍA, retirado, con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931, D. Federinco del Pozo Portilla, otorgándole la de 23 de abril de 1925, en lugar de la de 27 de agosto del mismo año que se le concedió por orden de 31 de diciembre de 1925 (D. O. número 2 de 1926) en atención a haberse hecho abonos de campaña con posterioridad a la concesión de la cruz, que afectan a la antigüedad señalada a ésta. Asimismo concede al citado oficial pensión de la cruz de San Hermenegildo, con antigüedad de 23 de mayo de 1932, la que deberá percibir a partir de primero de junio siguiente por la Delegación de Hacienda de Bilbao, por tener su residencia en dicha población.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES

Excmo. Sr.: Concedido el premio del concurso de proyectos para Cuartel de Inválidos, Prisiones Militares

y alojamiento de todas las dependencias militares de la plaza de Madrid por orden de esta fecha, al de que son autores el ingeniero militar don José Sastre Alba y el arquitecto don José Azpiroz Azpiroz, este Ministerio ha resuelto aprobar la solución A de dicho proyecto, para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de contrata, mediante subasta pública de carácter local y urgente, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 5.319.575,80 pesetas, a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones", concepto de Ingenieros; debiendo formularse por sus autores el pliego de condiciones técnicas, y por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división el presupuesto complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), en el que se incluirá el 1,75 por 100 del presupuesto de ejecución material como honorarios por la dirección de las obras, y dicha Comandancia, de acuerdo con los citados autores del proyecto, formulará el pliego de condiciones técnico-legales, documentos todos que se remitirán a este Ministerio para iniciar el expediente de subasta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Excmo. Sr.: En orden telegráfica de 30 de diciembre pasado, dije a V. E. lo siguiente: "Manifiesto vucencia que con esta fecha se prorroga comisión servicio por tres meses más de duración comandante Artillería José Carlos Roca Dorda, de este Ministerio, en Galdácano (Bilbao), inspección pólvoras de Unión Española Explosivos en iguales condiciones que la que termina en fin del mes corriente", lo que por resolución de este Ministerio manifiesto a V. E. como confirmación del mismo, siendo cargo el importe de las dietas que devengue al capítulo séptimo, artículo octavo, sección cuarta, concepto 12 del vigente presupuesto, haciendo los viajes tanto de ida como de regreso por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

CONCURSOS PARA EDIFICACIONES MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con el fallo emitido por el Tribunal calificador de los proyectos presentados en el concurso para Cuartel de Inválidos, Prisiones Militares y alojamiento de todas las dependencias militares de la plaza de Madrid, anunciado por orden de 19 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 211), este Ministerio ha resuelto adjudicar el premio al proyecto presentado por el ingeniero militar D. José Sastre Alba y el arquitecto D. José Azpiroz Azpiroz, y el accésit al de que son autores el arquitecto D. Fernando García Mercadal e ingeniero militar D. Germán González Tánago.

Asimismo se dispone que por la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica se formule con la mayor urgencia el presupuesto para abono de estos premios, con un importe total de 91.840,21 pesetas, de las cuales 83.491,10 pesetas corresponden al trabajo premiado y las 8.349,11 pesetas restantes al que se concede el accésit, con arreglo a las bases 20 y 21 de las que rigieron para el concurso.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO**MECANICOS DE AVIACION**

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al reglamento de Mecánicos de Aviación, aprobado por orden de 26 de septiembre de 1922 y modificado por la de 8 del mismo mes de 1924 (D. O. números 217 y 222) y a propuesta del Jefe de Aviación, se concede el título de Mecánico de Aviación, con antigüedad de 17 de diciembre de 1931, al soldado José Augusto Belaheres González, que terminó con aprovechamiento el Curso para esta especialidad con la 14.ª promoción de la Escuela de Mecánicos, a los que se les confirió el mismo título el 13 de enero de 1931 (D. O. número 11), no incluyéndose al interesado en la relación que figura en dicha disposición, por carecer en aquella fecha de la nacionalidad española.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de enero de 1933.

AZAÑA.

Señor...

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD**MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO**

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el gasto de 0,20 pesetas que se calcula originará la transformación de cada kilogramo de trapo de lana procedente de mantas y prendas inútiles en borra a que se refieren las órdenes de 8 de noviembre y 9 de diciembre últimos (D. O. números 269 y 295), se sufraguen con cargo a las atenciones generales del Establecimiento Central de Intendencia, entregándose, por tanto, la mencionada borra a los Cuerpos y Establecimientos sin cargo alguno de fabricación, por el citado Establecimiento Central, de Intendencia y en la forma que en las expresadas disposiciones se determinaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE		Pesetas			Pesetas
	<i>Pesetas</i>				
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado...</i>	154.079,02		Por la cuenta de alimentación de niñas...		4.349,45
Recibido por cuotas de socios y socios protectores...	8.056,65		Por la ídem de gastos de la imprenta...		4.144,30
Idem por donativos de jefes y oficiales...	780,00		Haberes de profesores y empleados civiles y alimentación de Valladolid...		4.704,92
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta...	5.403,80		Pensiones a huérfanos, por todos conceptos.		2.881,55
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio (octubre)...	13.930,62		Carpeta de cargos de la Caja Central...		7.000,00
Recibido por pensiones de alumnos militares.	120,00		Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel...		3.986,65
Idem por honorarios de alumnos de pago...	177,50		Por amortización de cuatro cédulas del Banco Hipotecario...		2.000,00
Idem por saldo de la Caja Central y abonados expedidos...	7.100,00		Contribución cuarto trimestre, Colegio de Carabanchel...		792,55
Idem por amortización de cuatro cédulas del Banco Hipotecario de España...	1.956,85		Cuentas de los alumnos militares...		393,15
Idem por donativos: de la Excm. Sra. viuda del General D. Mariano López Tuero, 1.000, y del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, 100...	1.100,00		Abonado retiro obrero y seguro de maternidad...		98,75
Idem por arriendo de la huerta de Carabanchel...	100,00				
Idem por venta de desperdicios de cocina: de Valladolid, 63,80, y de Carabanchel, 20...	83,80		<i>Suma el Haber...</i>		46.416,00
Idem por venta de flores del Parque de Carabanchel...	90,55				
			<i>Suma el Debe...</i>		192.978,79
<i>Suma el Debe...</i>	192.978,79		EXISTENCIA EN CAJA SEGUN DETALLE...		146.562,79
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
HABER					<i>Pesetas</i>
	<i>Pesetas</i>		En metálico y cuenta corriente en el Banco de España...		525,95
Por gastos efectuados en la Secretaría...	700,00		En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución...		24.436,48
Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid...	3.615,13		En la Caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución...		2.445,40
Por la ídem de íd. íd. del íd. de Carabanchel.	5.906,20		En la Caja de Secretaría, en efectos por cobrar...		3.416,96
Por la ídem de alimentación de varones y alumnos de pago...	5.843,35		En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 pesetas.		125,00
			En 204 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)...		102.000,00
			En la Caja Central Militar...		12.679,17
			Apoderados de los alumnos militares...		933,83
			TOTAL...		146.562,79

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS										Total socios	HUÉRFANOS										Total hijos de la Asociación	
Tenientes generales...	Oficiales de 1.ª y 2.ª...	Comandantes...	Tenientes...	Capitanes...	Alfereces...	Protectores			Cuerpo equitación		En los Colegios		Con escuela de varones		Con pensión		En Academias y Centros		Con prórroga sin pensión			
						Oral de Dstión.	Complemento	De otras clases...			Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Caballería.	Ingenieros.	Centro...	Varones...		Hembras...
11	13	33	105	128	420	556	594	145	15	3.087	106	80	5	4	67	52	3	1	32	53	403	

Madrid, 30 de noviembre de 1932.—El secretario-tesorero, *Juan Fernández Corredor*.—Vocales interventores: *Teodulfo Gil Tejeriso, Román López*.—V.º B.º: El General Presidente, *Serrano*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas	0,50 "

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *princiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.
Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años 1881, 1884, 1885, 1887, años 1900 y 1910 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contra/en o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.